

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 244

Jueves 29 de octubre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 31-59

#### Ventas y precios del aceite

El *Boletín Oficial del Estado* número número 254, del día 23 de los corrientes publica la circular número 15/59 de la Comisaría General de Abastecimientos dictando normas para la campaña reguladora de aceites, jabones y demás productos derivados 1959/60.

Mediante la misma se autoriza la venta para el consumo de boca de los aceites, con acidez no superior a 3 grados, pues los de superior graduación serán objeto de refinación obligatoria.

Las tarjetas-autorización de compra de aceites y grasas serán facilitadas por la Delegación de Abastecimientos cuando los interesados reúnan los requisitos legales y justifiquen la necesidad del consumo de aquellos productos.

La circulación de los aceites de reserva de productor se hará acompañada por la tarjeta de productor olivarero y en los demás casos irán provistos de documento (factura, vendi, albarán, etc.), facilitado por el vendedor.

Los precios de tope máximo para la venta del aceite de oliva a granel hasta uno y medio grados serán 22,20 pesetas litro y para el resto de aceites, 21,20 pesetas litro, más arbitrios. Gozarán de libertad de precio de venta al público los aceites puros de oliva envasados en las condiciones que determina la circular.

Los detallistas estarán obligados a tener

siempre a disposición del público aceite a granel de la calidad corriente en la cuantía precisa para atender sus necesidades, pues cuando no tengan existencias del corriente quedan obligados a vender al público aceite fino o del envasado, al precio señalado para la calidad del corriente.

La presente circular entrará en vigor a todos los efectos el día 26 de los corrientes y por ello todos los refinadores,

almacenistas y detallistas están obligados a remitir a esta Delegación Provincial, Gamazo, 3, 2.º, una declaración de existencias referida a las que, tengan al cerrar su establecimiento el día 24. Los industriales de Medina del Campo efectuarán la declaración con referencia a las existencias que tengan al cerrar el día 25.

El modelo de la declaración es el que se copia a continuación:

Declaración jurada que presenta el \_\_\_\_\_  
almacenista o detallista  
Don \_\_\_\_\_ domiciliado en la  
nombre y apellidos  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, referida  
localidad  
a las existencias de aceite que tiene en su poder a las veinticuatro horas del día 24 de los corrientes:

	Aceite de importación, _____	kilos
Aceite de oliva	Hasta 1,5 grados _____	kilos
	De 1,5 a 3 grados _____	kilos
	De más de 3 grados _____	kilos

Y para que conste y a los efectos correspondientes, firmo la presente en \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1959.  
El industrial,

Excmo. Sr. Gobernador Civil, delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.  
Las declaraciones de los industriales de pueblos serán enviadas a través de los respectivos Ayuntamientos.

3.892

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Anuncio de subasta (segunda)

Por la Excmo. Diputación Provincial, en su sesión Plenaria, celebrada el día 30 de junio de 1959, se ha acordado contratar mediante subasta pública la obra de reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco al confín, y habiendo resultado desierta la primera, se publica esta

segunda subasta, bajo las condiciones siguientes:

1.º *Objeto de la subasta.*—Es objeto de la presente subasta la contratación de la obra de reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco al confín, en su tramo comprendido entre Morales y Cabreros del Monte, con un presupuesto de 251.838,49 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta.



2.º *Plazo de ejecución.*—Será de doce meses a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

3.º *Pago de obras.*—Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos.

4.º *Examen de proyectos.*—Los proyectos, con su Memoria, Planos, Presupuesto y Pliegos de Condiciones, estarán de manifiesto durante el plazo y horas de presentación de proposiciones, en las oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, de esta Excm. Diputación Provincial.

5.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir todas las personas que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º *Fianza.*—La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo, elevándose a 5.036,76 pesetas, y la fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.º *Proposiciones.*—Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final y estarán reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas, y un timbre Provincial de tres pesetas; advirtiéndose a los licitadores que serán rechazados los pliegos defectuosamente reintegrados.

8.º *Documentos.*—El sobre de licitación deberá contener los documentos siguientes: Proposición, según modelo, en la que con letra clara se haga constar la cifra de la oferta; declaración jurada, según modelo; resguardo de constitución de la fianza provisional; Documento Nacional de Identidad y carnet de Empresa con Responsabilidad. En caso de tratarse de Sociedades se acompañará además la certificación requerida por Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. En los casos de representación, deberá acreditarse ésta por documento público bastantado por el ilustrísimo señor secretario.

9.º *Plazo de presentación.*—Las plicas podrán ser presentadas en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta horas a las catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

10. *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., domiciliado

en ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco al confin, tramo Morales a Cabrereros del Monte, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de ... (aquí se escribirá con letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Valladolid, ...

(Firma del licitador o de quien le represente con poder bastante)

#### MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe ... (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... sobre obras en vías provinciales.

Valladolid, ...

(Firma del licitador)

Valladolid, 23 de octubre de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.855

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRILLO DE DUERO

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indican, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones, en su caso, que crean pertinentes.

Listas cobratorias de la Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la Contribución urbana, por ocho días.

Castrillo de Duero, 20 de octubre de 1959.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.817—3.018

### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 20 de octubre de 1959.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.822—3.019

### CASTRODEZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios referidos al ejercicio de 1960:

Listas cobratorias de Contribución sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de Contribución por riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Castrodeza, 19 de octubre de 1959. El alcalde, Salustiano Valles.

3.821—3.020

### LAGUNA DE DUERO

El día 5 de noviembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar la segunda subasta de 1.344 pinos del monte «Solafuente y Valles», que cubican 184,815 metros cúbicos de madera, 900,530 metros cúbicos de leña y 778,575 metros cúbicos de ramaje, con tasación total de 418.266,35 pesetas, dando reproducidas las demás condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de agosto. El plazo de presentación de pliegos termina el 4 de noviembre, a las trece horas.

Laguna de Duero, 24 de octubre de 1959. El alcalde, G. Herrera.

3.889—3.021

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto comunal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Isicar, 16 de octubre de 1959.—El alcalde presidente, M. Ballesteros.

3.752—3.022



## POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por quince días, se hallan expuestos al público para reclamaciones, los padrones de cobranza de las Contribuciones de rústica, urbana e industrial, así como los de arbitrios de rústica y urbana para el ejercicio de 1960.

Pollos, 20 de octubre de 1959.—El alcalde, Mariano Campos.

3.815—3.023

## SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Formada la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1960, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los fines de su examen y, en su caso, de reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 20 de octubre de 1959.—El alcalde, C. Muñumer.

3.803—3.024

## TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1960, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, ante quien y como corresponde.

Tamariz de Campos, 19 de octubre de 1959.—El alcalde, Braulio Andrés.

3.789—3.025

## TORDEHUMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones pertinentes, los documentos que se expresan a continuación, formados para el próximo ejercicio de 1960:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de la Contribución rústica, por ocho días.

Tordehumos, 19 de octubre de 1959. El alcalde, A. Belmonte.

3.804—3.026

## TRASPINEDO

Instruido expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de obligaciones que en el mismo constan, para atender con superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Traspinedo, 21 de octubre de 1959. El alcalde (ilegible).

3.813—3.027

## TRASPINEDO

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1960, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indican, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Padrón de Contribución urbana, por ocho días.

Padrón de Contribución rústica, por ocho días.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana, por diez días.

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica, por diez días.

Padrón tasa rodaje, tránsito ganados, por diez días.

Padrón de vehículos, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Traspinedo, 20 de octubre de 1959. El alcalde (ilegible).

3.813—3.028

## TRASPINEDO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Traspinedo.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender al pago del 10 por 100 de las obras de abastecimiento de aguas, construcción de fuentes y ocupación de terrenos para estas obras "indemnizaciones", queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Traspinedo, 21 de octubre de 1959. El alcalde (ilegible).

3.823—3.029

## VALVERDE DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y reclamaciones, los documentos que a continuación se indican para el próximo ejercicio de 1960:

Listas cobratorias de la Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la Contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Valverde de Campos, 21 de octubre de 1959.—El alcalde, Sofronio Blanco.

3.820—3.030

## VELLIZA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito para reforzar algunas partidas de gastos del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, con cargo al superávit del año anterior, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular las reclamaciones que consideren justas.

Velliza, 10 de octubre de 1959.—El alcalde, Germán Gómez.

3.814—3.031

## VELLIZA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Velliza, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, Germán Gómez.

3.819—3.032

## VILLAFUERTE

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento a virtud del expediente que se instruye para la permuta de un trozo de prado de los propios de este Ayuntamiento sito en este término municipal, al pago del "Pontón", por una era de pan trillar de la propiedad de doña Julia Escribano Fuente, al pago de "Eras del Castillo", a fin de sobre ésta edificar



las casas para los señores maestros de esta localidad, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado este expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Villafuerte, 19 de octubre de 1959.  
El alcalde, Fructuoso Casado.

3.792—3.033

### VILLAFUERTE

A efectos de reclamaciones, y por ocho días, se halla expuesta al público la matrícula de la Contribución industrial para 1960.

Villafuerte, 19 de octubre de 1959.  
El alcalde, Fructuoso Casado.

3.807—3.034

### VILLALON DE CAMPOS

Confeccionados los documentos obratorios para el ejercicio de 1960, que a continuación se reseñan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y son:

Listas de la Contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Matrícula sobre la Contribución industrial y de comercio, por diez días.

Villalón de Campos, 21 de octubre de 1959.—El alcalde, Pascual Muñoz.

3.818—3.035

### VILLANUEVA DE DUERO

En el día y hora que a continuación se indican, tendrá lugar la celebración de la segunda subasta para el aprovechamiento de 208 pinos del monte de estos propios, titulado «Pimpollada de las Conejeras», bajo el tipo de tasación de 64.225,35 pesetas:

Día 4 del próximo mes de noviembre, a las doce horas.

Las proposiciones y demás para tomar parte en dicha subasta, son las mismas que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224, de fecha 3 de octubre actual.

Villanueva de Duero, 23 de octubre de 1959.—El alcalde, Joaquín Lara.

3.898—3.036

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrarán los días que se dicen, en los Juzgados que se citan y a las horas que se mencionan.

#### Término municipal de Velliza

##### EN VELLIZA

*Subasta: Día 20 de noviembre de 1959, a las once horas*

Deudor, Eustaquio Torres Blanco, de ignorado paradero.

Una tierra en término de Velliza, al pago del Rebollar, polígono 2, parcela 101, de 1-16-15 hectáreas; linda al Norte, Juliana Blanco; Sur, Paula García; Este, Rutilio García, y Oeste, Ruperto Cano. Capitalizada y valorada para la subasta en 885 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en dicho término, al pago de Carretera de Santiago, polígono 2, parcela 181, hace 46-58 áreas; linda al Norte, Anastasio González; Sur, Severino Torres; Este, Francisco García, y Oeste, Honorio Gómez. Capitalizada y valorada para la subasta en 354 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en dicho término, al pago de Contendas, polígono 23, parcela 23, hace 66-87 áreas; linda al Norte, camino de las Heras; Sur, Petra Hervada; Este, camino de los Carriles, y Oeste, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 508,20 pesetas.

#### Término municipal de Torrecilla de la Abadesa

##### EN EL JUZGADO DE PAZ

*Subasta: Día 23 de noviembre de 1959, a las once horas*

Deudor, Eustaquio Cano Lazán, de ignorado paradero.

Un pinar en término de Torrecilla de la Abadesa, al pago del Parral, polígono 28, parcela 142, de 1-64-70 hectáreas; linda Norte, ilegible; Sur, Atilana Celemín; Este, camino del Parral, y Oeste, Rufino Higue-

ra. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.891,80 pesetas.

Deudora, Andrea Carracedo Díez, de ignorado paradero.

Una viña en dicho término, al pago de La Laguna, polígono 30, parcela 59; linda al Norte, Antonio González; Sur, María González Higuera; Este, Fidel Alonso García, y Oeste, Mateo Pérez. De 99-30 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.522 pesetas.

##### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Velliza y Torrecilla de la Abadesa, 19 de octubre de 1959.—Alejandro Alonso Díaz

3.827